



*Tribunal Electoral de la Provincia
Santa Fe*

**COMICIOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y COMUNALES
DECRETO DE CONVOCATORIA N° 236/2023**

(Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias 16/07/2023)

PRESENTACIÓN DE LISTA DE PRECANDIDATOS/AS Y ADHESIONES.
REQUISITOS.

● **PLAZO DE PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES PARTIDARIAS:** Hasta el viernes 12 de mayo de 2023. (Art.4°, Ley N° 12.367 modif. por Ley N° 14.002).

Los apoderados de las listas deberán presentar, ante las “**autoridades partidarias, de la Confederación o de la Alianza**”, la siguiente documentación:

a) **FORMULARIO 001** (disponible en la página oficial del TEP).

a.1 FORMULARIO 001: (NOTA DE PRESENTACIÓN) DEBERÁ CONTENER:

1- Denominación de la lista;
2- Ámbito de actuación territorial donde se pretende actuar;
3- Constitución de domicilio legal en la ciudad de Santa Fe;
4- Designación de hasta tres (3) Apoderados para que en forma conjunta o indistinta (aclaración expresa) representen a la lista en todos los trámites ante el Tribunal Electoral. (la firma de los/as apoderados/as debe estar certificada por Juez Comunitario, Escribano o Autoridad competente.)

5- Datos de contacto: teléfono y correo electrónico vigente.

b) **LISTA DE PRECANDIDATOS/AS:**

b.1 Planilla de precandidatos/as (disponible en la página oficial del TEP), deberá confeccionarse **por cuadruplicado** en forma completa, -conforme al modelo provisto por el Tribunal Electoral de la Provincia-, con firma certificada de los mismos por **apoderado de lista**.

El Tribunal Electoral de la Provincia, respecto al nombre de lista, observará las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, cuidando de evitar denominaciones que por similitud gráfica o fonética puedan inducir a error o confusión al electorado.



*Tribunal Electoral de la Provincia
Santa Fe*

**REQUISITOS A TENER EN CUENTA PARA INSCRIPCIÓN DE
PRECANDIDATOS/AS:**

LEY N° 14.002: - La paridad de género se aplica en:

a) Las precandidaturas a los cargos electivos ejecutivos y unipersonales provinciales (Gobernador/a y Vicegobernador/a; y Senadores/as Provinciales).

b) Elecciones generales de cargos públicos electivos para la postulación de listas de precandidatos/ as y candidatos/as para:

1. Diputados/as Provinciales;
2. Concejales/as Municipales;
3. Miembros de Comisiones Comunales;

Las listas de las y los precandidatos/as titulares y suplentes a elecciones de Diputados/as Provinciales, Concejales/as Municipales y miembros de las Comisiones Comunales de la Provincia de Santa Fe que presenten los Partidos Políticos o Confederación de Partidos o Alianzas, deberán confeccionarse cumpliendo con el mecanismo de alternancia entre géneros (uno y una o viceversa) en toda la lista, garantizándose que dos personas del mismo género no puedan ubicarse en forma consecutiva en la misma nómina.. (Art. 5°).

La presentación de la lista de Diputados Provinciales debe cumplir el requisito del artículo 32, 2° párrafo, de la Constitución Provincial "*los partidos políticos incluirán en sus listas de candidatos por lo menos uno con residencia en cada departamento.*".

CARGOS ELECTIVOS	REGLAMENTADO POR	EDAD
GOBERNADOR/A/ VICEGOBERNADOR/A	Art. 63 de Constitución Provincial	30 años
SENADOR/A	Art. 37 de Constitución Provincial	30 años
DIPUTADOS/AS	Art. 33 de Constitución Provincial	22 años
INTENDENTE/A	Arts. 25° y 30° Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756.	22 años
CONCEJAL/A	Ciudadano/a Argentino/a: Arts. 29° Constitución Provincial y Arts. 24°, 25°, 26° y 27° Ley Orgánica de Municipales N° 2.756.	22 años Por Acordada N° 4 Edad 21 años
	Ciudadano/a Extranjero/a: Arts. 29° Constitución Provincial y Arts. 24°, 25°, 26° y 27° Ley Orgánica de Municipales N° 2.756.	25 años
COMISIÓN COMUNAL	Ley Orgánica de Comunas N° 2.439 Art. 22	Más de 22 años Por Acordada N° 4 Edad 21 años

Nota: por Acordada N° 4 (18/06/99) la edad de 21 años cumplidos debe tenerse al momento de asumir el cargo.



*Tribunal Electoral de la Provincia
Santa Fe*

● **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LISTA ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL** hasta **las 24 hs del día lunes 15 de mayo de 2023.**

El **apoderado de partido/alianza** deberá presentar **por duplicado** en el siguiente orden la documentación:

2.1 Formulario 002 -Comunicación de listas aprobadas-. (Disponible en la página oficial del TEP).

2.2 Resolución o Acto Administrativo del Partido/Alianza de aprobación de lista.

2.3 Formulario 001 -Nota de Presentación- (disponible en la página oficial del TEP).

2.4 Nómima de precandidato/a (disponible en la página oficial del TEP).

Presentar por Triplicado.

REQUISITOS QUE VERIFICARÁ EL TRIBUNAL ELECTORAL:

No podrán ser precandidatos/as a cargos públicos quienes:

a) Posean condena por hechos de corrupción incompatibles con la función pública y tipificados en el Código Penal en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del Título XI del Libro Segundo del Código Penal y en el inciso 5) del artículo 174;

b) Posean condena por delitos contra la integridad sexual (artículos 119, 120, 124 a 128, 130, 131 y 133 del Título III del Libro Segundo del Código Penal de la Nación);

c) Posean condena por delitos contra la libertad previstos en los artículos 140, 141, 142, 142 bis, 142 ter, 143, 144 bis, 144 ter, 145, 145 bis, 145 ter y 146 del Título V del Libro Segundo del Código Penal;

d) Posean condena por delitos de homicidio cometido con violencia de género;

e) Estén inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 11.945 -.

f) Condenados o Procesados con Resolución Firme, por Crímenes de Lesa humanidad (Art. 1 Ley N° 13.035).



*Tribunal Electoral de la Provincia
Santa Fe*

g) Para cargos Municipales o Comunales, si el candidato/a figura como elector observado/a (art. 2 Ley N° 11.627)).

DENEGACIÓN: Se denegará la pretensión de oficializar candidaturas en los siguientes casos:

1- Si la postulación de Gobernador/a y Vicegobernador/a no fuera hecha conjuntamente con, por lo menos, catorce (14) candidatos/as a Senadores/as y una lista completa de Diputados/as.

2- Si la postulación a Intendente no se hiciera en forma conjunta con una lista completa de Concejales/as titulares y suplentes.

IMPORTANTE: NO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LISTAS INCOMPLETAS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4, INC. A) DECRETO 0428/05, REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 12.367.



*Tribunal Electoral de la Provincia
Santa Fe*

● **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ADHESIONES Y SOLICITUD DE OFICIALIZACIÓN DE LISTA ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL** hasta las **24 hs del día sábado 20 de mayo de 2023.**

Los **Apoderados/as de las listas** deberán presentar **por duplicado**

1- Formulario 003 -Presentación de Adhesiones y solicitud de oficialización de Listas-. (disponible en la página oficial del TEP).

2- Planilla de adherentes con firma certificada por autoridad competente. (disponible en la página oficial del TEP)

Las adhesiones serán recolectadas **por duplicado**, numeración correlativa de la totalidad de los adherentes, planillas debidamente foliadas, certificación de firmas de las adhesiones por autoridad competente, las que serán presentadas al Tribunal Electoral conjuntamente con el **Formulario 003**.

2ª Las adhesiones de afiliados partidarios deberán satisfacer las siguientes proporciones, como mínimo:

Adhesión a candidaturas para cargos provinciales: Gobernador, Vicegobernador y Diputados Provinciales: cuatro por mil (4‰) del padrón de afiliados, debiendo incluir -en dicho porcentaje y en igual proporción- la adhesión de afiliados de por lo menos catorce (14) departamentos;

Adhesión a candidaturas a Senador Provincial: cuatro por mil (4‰) del padrón de afiliados al departamento;

Adhesión a candidaturas para cargos Municipales o Comunales: cuatro por mil (4‰) en municipios de primera categoría; ocho por mil (8 ‰) en municipios de segunda categoría; dieciséis por mil (16 ‰) en comunas de cinco (5) miembros y veinticinco por mil (25 ‰) en comunas de tres (3) miembros, **en todos los casos del total del padrón de afiliados de la localidad correspondiente.**

En el caso de listas con ámbito de actuación **distritales** de los **Municipios de Santa Fe y Rosario**, además de las copias en papel, los apoderados deberán **suministrar las adhesiones en soporte magnético**, a fin de facilitar las tareas de control, conforme la modalidad que el Tribunal Electoral determine.



*Tribunal Electoral de la Provincia
Santa Fe*

NOTA: En todos los casos se tomará el registro de afiliados vigente hasta 15 (quince) días anteriores al vencimiento de la solicitud al reconocimiento de listas de candidatos. Asimismo cada afiliado solo podrá adherir a una sola lista de candidatos.

IMPORTANTE: A los efectos previstos en el presente, el **apoderado de la lista** deberá solicitar personalmente o por correo electrónico a secretariaelectoral@santafe.gov.ar informe respecto al número de afiliados partidarios de la localidad y deberá presentar por duplicado las planillas de adhesiones ante la mesa de entradas del Tribunal Electoral de la Provincia.

**DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES ECONÓMICO FINANCIERO Y
RESPONSABLE POLÍTICO DE CAMPAÑA**
(Art. 4 Ley N° 12.080)

Completar el Formulario 006 (lista) por duplicado, con copia certificada de los DNI de los responsables, presentar hasta el sábado 20 de mayo de 2023.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES
-Art. 8 Ley N° 12.367-

Formulario 010 -disponible en la página oficial del TEP- Los certificados de los/as precandidatos/as titulares y suplentes que integren sus listas, deben ser emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia presentar hasta el sábado 20 de mayo de 2023. [Más Info aquí.](#)



*Tribunal Electoral de la Provincia
Santa Fe*

● **PRESENTACION DE FOTO DE PRECANDIDATO/A y SOLICITUD DE APROBACION DE LOGO**

(Hasta el martes 30 de mayo de 2023)

Los apoderados de la lista deberán presentar **por duplicado**:

1. Formulario 004 -Solicitud de aprobación de logo de lista-, suministrando la imagen en soporte digital, en archivo con formato JPG, de 4*4cm, con resolución de 720 x 720 pixeles, con el nombre del archivo que contenga en los primeros ocho caracteres el nombre de la lista y partido al que pertenece. Asimismo, se acompañará en papel impreso a color copia del símbolo, emblema o figura de lista, bajo rubrica cruzada de él/a **apoderado/a de la lista**. (El logo - símbolo, emblema o figura- debe distinguirse del correspondiente a la alianza/partido).

2. Formulario 005 -solicitud de aprobación de foto de precandidato/a suministrando la imagen en soporte digital, de frente sobre fondo blanco, actualizada, en archivo con formato JPG de 4*4cm, en resolución de 720 x 720 pixeles, con el nombre de archivo que contenga en los primeros ocho caracteres el número de documento del precandidato/a, en CD o pen drive con dos copias iguales.

Asimismo, en papel impreso se deberá acompañar copia a color de la fotografía bajo rubrica del **apoderado/a de la lista** y fotocopia certificada del DNI del precandidato/a.

3. Formulario 011 - Solicitud de utilización de apodo. Los/as precandidatos/as pueden figurar en las boletas con el nombre o apodo con el cual son conocidos/as, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión. Se debe presentar uno por cada precandidato/a.

Consultas:

Correo electrónico: secretariaelectoral@santafe.gov.ar

Teléfono fijo: 0342-4815751 interno: 38903 y 38926.

Celular: 0342 - 155960006